

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1710

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber; Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 500 de 1980, seguidos a instancia de Embutidos Ayala y Compañía, S. A., representada por el procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Manuel Torres Segura y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.279.355 pesetas, importe del principal, más 600.000 ptas. para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles:

1.º Un vehículo, marca Seat-Ritmo, matrícula AL-10.410-E. Valorado en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

2.º Un televisor en blanco y negro, de 24 pulgadas. Valorado en cinco mil pesetas.

3.º Un frigorífico industrial, de 280 litros, marca García-Anglo. Valorado en treinta y cinco mil pesetas.

4.º Los derechos de traspaso del local sito en Carretera de Níjar núm. 15. Valorados en quin-ce mil pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de marzo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración de

cada lote, con rebaja del 25 por 100, en la que deseen tomar parte, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y en cuanto a los derechos de traspaso, se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurran los sesenta días a partir de la subasta, según determina el artículo 47 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer el adjudicatario la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma naturaleza que el que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado, de conformidad con los artículos 32-2.º y 33 de la expresada Ley.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

Número 1439

**DISTRITO
CIEZA**

Cédula de citación

En juicio de faltas número 429-83 que tramito contra Antonio Moreno Rodríguez, sobre daños por incendio y por acuerdo de este día del señor juez de Distrito de esta ciudad, he mandado citar a los perjudicados Francisco Paga Martínez y Pedro González Carrión, domiciliados últimamente en Cartagena, hoy se desconocen sus domicilios, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 3 de abril próximo, a las doce horas, con pruebas que tengan y bajo los apercibimientos de ley si dejaren de hacerlo.

Cieza a 28 de febrero de 1984.
El secretario.

* Número 1742

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en los autos de divorcio número 635/83, a instancia de doña Caridad Pedrero Fuentes, representada por el procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Vicente Fernández García, actualmente en ignorado paradero, se hace público el presente a fin de notificar la sentencia dictada en los citados autos al demandado don Vicente Fernández, la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—Cartagena a 28 de febrero de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena los presentes autos de divorcio número 635/83, seguidos a instancia de doña Caridad Pedrero Fuentes, representada por el procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendida por don Natalio Uribe Osete, contra don Vicente Fernández García, mayor de edad y en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de doña Caridad Pedrero Fuentes, contra su esposo don Vicente Fernández García, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio que ambos contrajeron en Cartagena el 7 de enero de 1963, por causa de divorcio, quedando disuelta la sociedad de gananciales sin costas específicas y comunicándose esta sentencia, una vez firme al Registro Civil de Cartagena, para su anotación al margen de la inscripción del matrimonio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al rebelde en la forma prevenida por la Ley, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que tenga lugar lo acordado se hace público el presente.

Dado en Cartagena a 6 de marzo de 1984.—El secretario, J. Larrrosa.